



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00189 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN, REQUIERE A AMBAS PARTES.

Agréguese al plenario la contestación que a través de letrada presenta el demandado Jaime Franco Correa, de la cual se desprenden excepciones de mérito; empero, previo a reconocerle personería a la Dra. Diana Marcela Gomez Afanador, y a darle trámite a la respuesta a la demanda, es preciso que tanto aquella como el mandante signen el poder aportado.

Por otra parte, a efectos de verificar la notificación que de manera efectiva se hiciera primero en el tiempo -aviso o concluyente-, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible cumpla con el requerimiento incoado por el despacho en proveído 04 de diciembre de 2020 (archivo 17, folios 46-47).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>005</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de enero de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92e90ca4af2ebb543d454be5efbeec6d67e6e79e585b1793189b3b137c46b5ce
Documento generado en 20/01/2021 02:51:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**